



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0442

Ate, 14 AGO. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; el Informe N° 048-2018-MDA/GPE-SGCGE de la Subgerencia de Control Gerencial y Estadística; el Informe N° 0097-2018-MDA/GPE de la Gerencia de Planificación Estratégica; y el Proveído N° 1077-2018-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0793-2017, de fecha 29.Dic.2017 se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI para el año fiscal 2018, en el marco y de acuerdo a la nueva estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 093-MDA, de fecha 28.nov.2017, se aprueba la Directiva N° 020-2017-MDA "Directiva General para la Formulación, Aprobación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Ate".

Que, mediante Informe N° 048-2018-MDA/GPE-SGCGE, de fecha 30.jul.2018, la Subgerencia de Control Gerencial y Estadística señala que se ha cumplido con el seguimiento y evaluación de las actividades programadas en el POI, correspondiente al I trimestre del año fiscal 2018 e indica que de forma general se ha cumplido con la ejecución de las actividades obteniendo como resultado "Meta Cumplida" al 82.4%, además se cuenta con el 5.5% de actividades obteniendo como resultado "Meta Aceptable", un 0.5% de las actividades obteniendo como resultado "Meta regular", un 6.3% de las actividades obteniendo como resultado "Meta Insuficiente" y un 5.3% de las actividades obteniendo como resultado "Meta No Cumplida", lo cual es corroborado por la Gerencia de Planificación Estratégica con Informe N° 0097-2018-MDA/GPE, señalando que se remite el Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional – POI al I Trimestre 2018, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 1077-2018-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte la Resolución de Alcaldía respectiva;

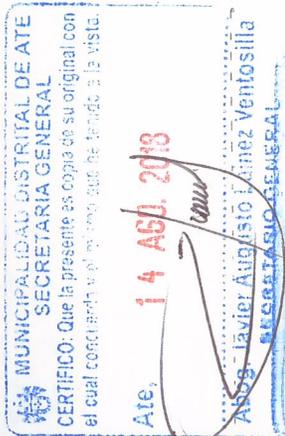
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972.

RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR;** El Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional – POI al I Trimestre 2018 de la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; en mérito a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- **ENCARGAR;** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Subgerencia de Control Gerencial y Estadística y demás áreas de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Ing. OSCAR BENAVIDES MAJIN
ALCALDE